



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-00841

Asunto: incorpora, reconoce personería

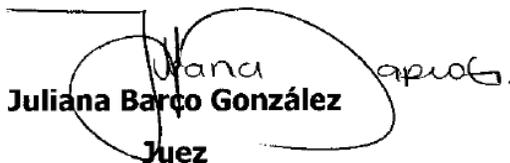
Se incorpora la solicitud presentada por el apoderado de Tax Individual S.A en donde solicita al Juzgado pronunciarse frente a la contestación de la demanda realizada por el señor Amando de Jesús López López, así como del llamamiento en garantía que éste realizó a la Compañía Mundial Seguros S.A.

Así las cosas, el Juzgado observa que desde el 21 de septiembre de 2023 se aportó el poder conferido por el señor Jesús Amando López López al abogado Pablo José Vásquez Pino, así como la contestación de la demanda y llamamiento en garantía, y por un error involuntario el Despacho no se había pronunciado frente a este.

Entonces, se reconoce personería al abogado al abogado al PABLO JOSÉ VASQUEZ PINO, como apoderado de Jesús Amando López López, dentro de los términos del poder que le fue otorgado para dicho menester y se incorpora la contestación aportada junto con el poder (Cfr. Archivo N°11), a los cuales se les dará trámite el momento procesal oportuno, una vez finiquite el trámite del llamamiento en garantía.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _15_ de marzo de 2024,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa002bce94031ecc48dc704c31074ccfa477c9ccd78e4c23c636e8b97d38afb3**

Documento generado en 14/03/2024 03:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>